



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA

2022-LA-PC-00021

OBJETO: Suministro y colocación de hasta 380 metros cuadrados de piso técnico elevado en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo el suministro y colocación de 6 rampas, la ejecución de hasta 90 pases en baldosas para el cableado y la entrega de un 5% adicional de baldosas para stock; de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en Anexo III y según el siguiente detalle:

- Ítem 1) Ala oeste Piso 3: 91 metros cuadrados, 2 rampas y 20 pases
- Ítem 2) Entrepiso: 139 metros cuadrados, 2 rampas y 40 pases
- Ítem 3) Oficinas Piso 9: 150 metros cuadrados, 2 rampas y 30 pases

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del 25 de noviembre de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

I.	OBJETO DEL LLAMADO	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Requisitos de admisibilidad	4
2.	Del contenido y presentación de las ofertas	4
2.1.	Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2.	Otra documentación a presentar con la oferta.....	5
2.3.	Presentación de la oferta.....	5
2.4.	Información Confidencial y Datos Personales	5
3.	Precio	6
3.1.	Cotización.....	6
3.2.	Ajuste de precios	6
4.	Características del procedimiento	6
4.1.	Acto de Visita	6
4.2.	Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3.	Apertura electrónica de las ofertas	7
4.4.	Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.5.	Evaluación de ofertas	7
4.6.	Adjudicación	7
4.7.	Negociaciones.....	8
4.8.	Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.9.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III.	CONTRATO.....	8
1.	Descripción de los trabajos	8
2.	Dirección de Obra	8
3.	Calidad de los trabajos contratados.....	8
3.1.	Calidad de materiales	8
3.2.	Muestras de materiales	8
3.3.	Aceptación de materiales	8
3.4.	Rechazo de materiales	9
4.	Plazos de ejecución, Plan de trabajo e implantación	9
4.1.	Plazos de ejecución	9
4.2.	Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral.....	9
4.3.	Implantación.....	9
5.	Días, horarios y método de trabajo.....	9
6.	Personal	10
7.	Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco.....	10
8.	Recepción de los trabajos.....	10
9.	Pago	11
10.	Trabajos modificados o no previstos	11
11.	Seguridad e Higiene	11
12.	Normativa laboral	13
13.	Penalidades	14
13.1.	Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	14
13.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales.....	14
13.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 13.1 y 13.2	14
14.	Rescisión.....	14
15.	Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral	15
IV.	VARIOS	15
1.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato	15
1.1.	Mantenimiento de oferta	15
1.2.	De fiel cumplimiento de contrato	15
1.3.	Condiciones de constitución de ambas garantías.....	16



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2.	Principios de actuación	16
3.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato	16
4.	Aceptación de bases	17
5.	Adecuación al Pliego	17
6.	Comunicaciones y notificaciones	17
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	18
	ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	19
	ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA	22
	ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	24
	ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	25
	ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC	26
	ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	27
	ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA	28



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro y colocación de hasta 380 metros cuadrados de piso técnico elevado en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo el suministro y colocación de 6 rampas, la ejecución de hasta 90 pases en baldosas para el cableado y la entrega de un 5% adicional de baldosas para stock; de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en Anexo III y según el siguiente detalle:

- Ítem 1) Ala oeste Piso 3: 91 metros cuadrados, 2 rampas y 20 pases
- Ítem 2) Entrepiso: 139 metros cuadrados, 2 rampas y 40 pases
- Ítem 3) Oficinas Piso 9: 150 metros cuadrados, 2 rampas y 30 pases

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en el rubro de suministro y colocación de pisos técnicos, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos 3 referencias satisfactorias por suministro y colocación de pisos técnicos a empresas o instituciones públicas o privadas de plaza, de al menos 70 M² cada una. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.
- f) Contar con un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, habilitado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- c) Nota con la designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida.
- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal i) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, V (este en caso de corresponder) y VI que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Folletería, catálogos, memorias y toda otra información que se considere útil y necesaria para la evaluación técnica de la oferta.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que permita a los restantes oferentes tener



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido calificada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en el Anexo II de este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto del Acto de Visita realizado y de las consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando los precios totales, en condición “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado y en **moneda nacional** impuestos incluidos. La cotización se realizará por ítem, de acuerdo a lo especificado en el Anexo II, no siendo obligatorio cotizar la totalidad de ellos.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder a la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1 de este Capítulo, siempre que el atraso en la finalización de la obra no se genere por causas imputables al adjudicatario.

Vencido el término del plazo al firme de la cotización, el adjudicatario podrá solicitar al Banco el ajuste del precio según la siguiente fórmula paramétrica: $P1 = P0 * ((IPC1 / IPC0) * 0,50 + (IMS1 / IMS0) * 0,50)$; siendo P1= Precio Ajustado, P0=Precio Adjudicado, IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste, IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3.1 del presente capítulo, IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste e IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3.1 del presente capítulo

4. Características del procedimiento

4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos gráficos incluidos en el Anexo III de este Pliego, el oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos y los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la **hora 15:00 del día 25 de noviembre de 2022** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

4.4. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1. del mismo capítulo y con los requisitos técnicos establecidos en Anexo III de acuerdo a la documentación exigida en el numeral 2.2 de dicho capítulo.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total cotizado, con impuestos y leyes sociales incluidos.

4.6. Adjudicación

La adjudicación se realizará por ítem sobre la oferta que resulte la más económica en la evaluación de ofertas para cada uno de ellos.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.8 del presente capítulo

¹ Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este Pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este Pliego.

2. Dirección de Obra

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura (en adelante GTI).

3. Calidad de los trabajos contratados

El Banco realizará estricto control de la calidad del trabajo contratado por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la ejecución del trabajo, que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 13 de este Capítulo.

3.1. Calidad de materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de este Pliego de Condiciones y de la planilla de especificaciones.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que pudieran haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

3.2. Muestras de materiales

El Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de las obras, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.

3.3. Aceptación de materiales

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto, no exime al Contratista de la responsabilidad que pueda incurrir si se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Contratista tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

3.4. Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no cumplir las condiciones de este pliego o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra.

En caso contrario la Dirección de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del contratista los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.).

4. Plazos de ejecución, Plan de trabajo e Implantación

4.1. Plazos de ejecución

Los trabajos correspondientes a cada ítem objeto del llamado se ejecutarán de la siguiente forma:

- h) Para la entrega de los materiales de cada ítem objeto del llamado (baldosas, estructura de soporte y rampas) el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de **30 días corridos** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación o de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en caso de corresponder).
- ii) Para la colocación de los materiales de cada ítem objeto del llamado, incluyendo los pases, el adjudicatario dispondrá de 6 fines de semana a partir de cumplida la entrega referida en i), entendiéndose por fines de semana la labor durante los días y horarios definidos en el numeral 5 de este Capítulo.

4.2. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Para dar inicio a los trabajos comprendidos en la obra, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Obra para su evaluación, el plan de ejecución que incluya un cronograma de todos los trabajos contratados, discriminados por tareas y el Plan de Seguridad e Higiene Laboral.

Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última exigir las correcciones que entienda pertinentes. El tiempo que insuma a la Dirección de Obra la aprobación del plan suspenderá el cómputo del plazo establecido en el numeral 4.1 del presente Capítulo.

4.3. Implantación

Previo a dar inicio a los trabajos comprendidos en la obra de referencia, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Obra los espacios que podrán utilizar para depositar su herramental y materiales, los baños que utilizará el personal, etc.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento de otros sectores del Banco.

5. Días, horarios y método de trabajo

Los trabajos se realizarán únicamente en los períodos de fin de semana: desde las 18:00 hs. del viernes hasta las 7:00 hs. del lunes siguiente. Dicho horario podrá ser modificado previo la autorización de la Dirección de Obra o Unidad GTI.

A pedido del adjudicatario y en forma excepcional, la Dirección de Obra podrá autorizar la realización de alguna tarea puntual a ejecutarse entre semana, en el horario comprendido entre las 19:00 y 8:00 hs.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.), dejando el espacio perfectamente limpio.

No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y /o calle, una vez finalizada la jornada se retirarán inmediatamente.

6. Personal

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice el adjudicatario con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra o GTI.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico, del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, el adjudicatario designará de inmediato las personas que los reemplazarán. El nuevo Representante Técnico, así como el Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo deberá cumplir con los requisitos establecidos en los literales f y g numeral 1 del Capítulo II de este Pliego de condiciones, respectivamente.

7. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco

Durante la etapa de implantación de la obra, la empresa adjudicataria deberá coordinar con GTI los requisitos que deberá cumplir para obtener la autorización de ingreso de su personal al Banco.

Previo al ingreso, la adjudicataria deberá remitir a la Unidad GTI la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizará la tarea.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar a la Institución.

No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

8. Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos se realizará por ítem. Una vez que los trabajos de cada ítem adjudicado se encuentren completamente terminados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los trabajos.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la recepción, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este Pliego de condiciones.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de GTI y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Una vez realizada la recepción, la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

9. Pago

No se realizarán pagos a cuenta o por adelantado de obras. El pago se realizará por cada ítem adjudicado, según el siguiente detalle:

- Materiales (baldosas, estructuras de soporte y rampas) se abonarán una vez cumplida a satisfacción de la Dirección de Obra la entrega referida en el numeral 4.1 apartado i) del presente Capítulo.
- Colocación (incluyendo el calado de baldosas -pases), se abonará una vez otorgada la recepción de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del presente Capítulo.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 13 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

10. Trabajos modificados o no previstos

Todos aquellos elementos a modificar e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Dirección de Obra su aprobación para ejecutar los trabajos; no obstante, el Contratista será responsable por cualquier error derivado de este replanteo.

En caso que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por la Unidad Compras 2 del Departamento Suministros del Área Gestión de Bienes y Servicios.

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

11. Seguridad e Higiene



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba el adjudicatario, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el adjudicatario responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además el rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando el Banco no se las indique expresamente. El adjudicatario y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente del adjudicatario y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del adjudicatario deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitar el lugar de la misma a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de “Libro de Obra” y de “Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Decreto 283/96) realizados por el adjudicatario con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El supervisor en obra (capataz, encargado o quien sea designado a estos efectos por el adjudicatario) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual el adjudicatario dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario será responsable por el manteniendo del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

En especial, se deberá minimizar la propagación del polvo mediante el uso de aspiradora industrial y sellado de los locales. Se deberán coordinar con la Unidad GTI todas las tareas, dado que es posible tener que proteger los sensores de incendio.

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley N°19.196, de 25 de marzo de 2014, la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

12. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que el adjudicatario disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

En dicha oportunidad, el adjudicatario deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Seguridad e Higiene de Obra que luce en el Anexo VIII.

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad firmado por un técnico Prevencionista, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obras.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo del MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando el adjudicatario no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor del adjudicatario, el monto correspondiente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

13. Penalidades

13.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido. La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

13.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

13.3. Circunstancias aplicables a los puntos 13.1 y 13.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

14. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

15. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/303/21 del 15/12/21, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU:
http://portalweb.servers.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=protocolo

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma del \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria. La garantía deberá ser constituida en moneda nacional.

Dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a 180 días corridos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

Ítem 1) Ala oeste Piso 3: 91 metros cuadrados, 2 rampas y 20 pases

Moneda: Pesos Uruguayos

MARCA:
MODELO:
DISEÑO/COLOR:

Objeto	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido
Suministro de materiales (incluyendo 5% adicional de baldosas y estructuras de soporte)			
Suministro de 2 rampas			
Calado de 20 baldosas (pases)			
Colocación			

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

Ítem 2) Entrepiso: 139 metros cuadrados, 2 rampas y 40 pases

MARCA:
MODELO:
DISEÑO/COLOR:

Moneda: Pesos Uruguayos

Objeto	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido
Suministro de materiales (incluyendo 5% adicional de baldosas y estructuras de soporte)			
Suministro de 2 rampas			
Calado de 40 baldosas (pases)			
Colocación			

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

Ítem 3) Oficinas Piso 9: 150 metros cuadrados, 2 rampas y 30 pases

MARCA:
MODELO:
DISEÑO/COLOR:

Moneda: Pesos Uruguayos

Objeto	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido
Suministro de materiales (incluyendo 5% adicional de baldosas y estructuras de soporte)			
Suministro de 2 rampas			
Calado de 30 baldosas (pases)			
Colocación			

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – MEMORIA TÉCNICA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

1 – INTRODUCCIÓN

La presente memoria se refiere a los trabajos que se van a realizar en la obra de referencia. Para los procedimientos constructivos valen todas las especificaciones y exigencias de calidad de los materiales, establecidas en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El contratista será responsable de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de la IM que rigen para las construcciones de estas características.

En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, el Contratista deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la trasgresión que se cometa.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

2 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro y la colocación de un piso técnico elevado y de un excedente de las mismas baldosas para stock, de acuerdo al siguiente detalle:

- ítem 1) Ala oeste Piso 3: 91 metros cuadrados, 2 rampas y 20 pases
- ítem 2) Entrepiso: 139 metros cuadrados, 2 rampas y 40 pases
- ítem 3) Oficinas Piso 9: 150 metros cuadrados, 2 rampas y 30 pases

Para cada ítem deberá ofrecerse pisos uniformes (misma marca, diseño y color). Podrán existir variaciones entre los tres ítems, pudiendo no ser idénticos entre ellos.

Se deberán suministrar todos los elementos complementarios que permitan tener el diseño final del piso tal cual lo estipulado en la presente Memoria Técnica.

3-TAREAS PREVIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita a obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha se acordará con la Unidad de GTI del Banco.

En dicha visita se tomarán todas las medidas de manera de ajustar los materiales en taller e ingresar a la obra con las dimensiones correctas.

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales y equipos instalados en locales cercanos, se podrá solicitar por parte de la Dirección de Obra (DO) protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De la misma forma, en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la DO, se deberán proteger sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

Cuando el trabajo de sellado sea necesario, la empresa contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta tanto la dirección de obra no de autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

Las instalaciones tales como bandejas, cajas de eléctrica, ductos plásticos y artefactos de iluminación, deberán ser protegidos durante la obra, y deberán ser tenidas en cuenta al momento de prever los pases correspondientes.

4 – PROCEDIMIENTO DE OBRA

El sitio se recibirá por parte de la empresa adjudicataria en condiciones aptas para instalar todo lo especificado.

Se deberá replantear y rectificar la posible interferencia con instalaciones existentes.

Luego de terminada la obra se procederá a la limpieza total de las salas intervenidas, retirando todos los materiales y desperdicio generado.

4.1 Sellado y protecciones

Como primera tarea se procederá (si corresponde) al sellado de los locales próximos al área de la obra, así como también se sellarán los sensores y demás instalaciones de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 – Tareas previas.

4.2 Piso técnico

Se solicita el suministro y la colocación de una estructura metálica compuesta por placas de aproximadamente 60 cm. x 60 cm. sobre pedestales. Las placas deberán tener un revestimiento de porcelanato, vinílico o similar para interiores. Deberá tener en cuenta que el pavimento de terminación estará comprendido entre los bordes de cada baldosa. No se aceptarán pavimentos que no respeten unitariamente este límite.

No se aceptarán estructuras plásticas ni de madera, tanto para los elementos de apoyo como en la conformación de las baldosas.

La luz libre bajo el piso deberá estar comprendida entre 13 y 15 cm. y la altura máxima del pavimento terminado no podrá exceder los 20 cm.

Todos los materiales a colocar se recibirán en el plazo estipulado en este pliego, quedando estibados en un sitio a determinar por la Dirección de Obra, y luego serán entregados a la adjudicataria en la medida que se desarrollen los trabajos en cada sector.

4.3 Rampas

Se deberán suministrar y colocar las rampas de acceso, en los sectores indicados por la Dirección de Obra. Las rampas se confeccionarán en madera, de medidas 1.20 m. ancho x 2.00 m. de largo.

La superficie de terminación de la rampla deberá ser cubierta por un pavimento firme, antideslizante, conformando una superficie sin resaltes sobre todos en los sectores de aproximación.

La rampa deberá quedar fija al pavimento existente, mediante por lo menos 3 puntos de amure. Se deberán colocar tapas de terminación en los laterales de la rampa, como terminación del piso.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV – Acreditación de referencias LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

Nombre del cliente: _____

Fecha del trabajo	Descripción del trabajo	M ² cubiertos	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

Requisito	Documento	Capítulo	Hoja	Párrafo

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE- Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00021

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa: _____ RUT: _____ en calidad de: _____ domiciliada en: _____ N° _____ Localidad: _____ Departamento: _____ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia _____ y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU